



**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA
LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA (ZOLITUR) Y LA
MUNICIPALIDAD DE ROATAN
ACI-ZOLITUR/006-2017**

Nosotros, **KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1963-00133, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA**, Nombrado en fecha 24 de Junio de 2016 según consta en el Acta No. 03-2016, quien en lo sucesivo se denominará "**LA ZOLITUR**" por una parte y por la otra **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1101-1958-00200 y con domicilio en Municipio de Roatán, actuando en condición de Alcalde en funciones y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, según Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Enero del año 2018, quien en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" ambas con facultades suficientes para celebrar este Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, fue creada mediante Decreto 181-2006, con la finalidad fomentar dentro de su territorio la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socio-económico, la seguridad de las personas y los bienes, el desarrollo sustentable y sostenible con protección del ambiente y en armonía con la capacidad de carga ecológica y la vocación turística de la zona.

CONSIDERANDO: Que por mandato legal la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, Promoverá el turismo sostenible en la Zona Libre en coordinación con las Alcaldías del departamento de Islas de la Bahía, implementando acciones que permitan conservar esos aspectos históricos culturales y representativos del patrimonio cultural de las islas.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral, la preservación del medio ambiente y sus costumbres culturales,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística, en sesión ordinaria llevada a cabo en fecha 16 de Junio del 2017, según consta en el acta N° 02/2017, que se aprobó dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, se acordó disponer de recursos para el Financiamiento del Proyecto Objeto del presente acuerdo.

POR TANTO:

En el ejercicio de la representación que legalmente ostentamos hemos decidido suscribir como en efecto suscribimos el presente Acuerdo de Cooperación, el cual se sujetará a los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: RECONOCIMIENTO: Ambos representantes dejan de manifiesto la buena voluntad, armonía y colaboración que existe entre ambas instituciones, ya que sus máximas autoridades están de acuerdo que por sobre cualquier interés particular, tiene que prevalecer el interés supremo de la Nación.

Además de lo anterior el tema que da origen a este Acuerdo de Cooperación, es el convencimiento de la importancia de proveer a los pobladores del Departamento de Islas de



la Bahía, una infraestructura vial que garantice el fácil acceso al Centro Hospitalario más importante del Departamento, así salvaguardando la salud de la población.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente Acuerdo consiste en que “ZOLITUR” brindara apoyo a “LA ALCALDIA”, con la “PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO AL NUEVO HOSPITAL ROATÁN”.

CLAUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DEL RECURSO. Una vez firmado el presente acuerdo, el monto total a ser efectivamente ejecutado en el Proyecto Objeto del presente Acuerdo será la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 15/100 (L. 7,211,787.15)**, ejecutados en su totalidad por la ZOLITUR.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Responsabilidades de “LA ALCALDIA”

1. Si el proyecto lo amerita, los representantes de “LA ALCALDIA”, serán responsables de realizar todas las gestiones, que conllevan a obtener las correspondientes Licencias Ambientales.

misma. deberá proporcionar sin costo alguno para “LA ZOLITUR” los permisos de construcción y permisos ambientales correspondientes para ejecutar el proyecto.

2. “LA MUNICIPALIDAD”, se compromete a recibir la infraestructura y responsabilizarse de los registros de la propiedad inmueble ante las instancias del Estado correspondientes; si lo amerita.
3. “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a dar el mantenimiento y hacer uso debido de la infraestructura que sera donada por “LA ZOLITUR”
4. Con el objeto de asegurar y obtener el máximo rendimiento del proyecto, “LA MUNICIPALIDAD”, deberá establecer en sus planes de arbitrios, un modelo de gestión eficiente, que incluya el control de ingresos y egresos, así como el cobro de tarifa o impuesto, recursos que deberán ser destinados a contribuir con el desarrollo de un programa de mantenimiento preventivo, que ayude a la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto.

Responsabilidades de “LA ZOLITUR”

1. “LA ZOLITUR” será responsable de proveer los recursos económicos básicos provenientes de las tarifas e impuestos contenidos en el artículo 25 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, con el fin de financiar la construcción del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO AL NUEVO HOSPITAL ROATÁN”.
2. “LA ZOLITUR” realizara la contratación de la empresa constructora idónea para la ejecución de la “PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO AL NUEVO HOSPITAL ROATÁN”, siguiendo los lineamientos contemplados en la Ley de Contratación del Estado.
3. “LA ZOLITUR” realizara la supervisión de la “PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO AL NUEVO HOSPITAL ROATÁN” en cada uno de sus etapas de ejecución.
4. “LA ZOLITUR” requería cuando lo amerite apoyo técnico y legal a “LA MUNICIPALIDAD” en lo necesario para la buena ejecución del proyecto.

5. “LA ZOLITUR” informara “LA MUNICIPALIDAD” de cualquier impase que ocurra con la ejecución o retraso en su finalización.
6. “LA ZOLITUR” dará seguimiento y verificación de las responsabilidades emanadas del contrato suscrito para la ejecución de la “PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO AL NUEVO HOSPITAL ROATÁN”.

En fe de lo anterior y para constancia firmamos el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**. Por duplicado original, en la ciudad de Roatán a los 25 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho.



KERRY EVANS MCNAB V.
Director Ejecutivo de la
Zona Libre Turística



JERRY DAVE HYNDS J.
Alcalde del Municipio de Roatán